



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1105

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. - Exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria, o en su defecto en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1105

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de febrero de 2021.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.